



**JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Correo electrónico: admin30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente: A.T. 11001 33 35 030 2023 00422 00.
Accionante: Leidy Janeth Forero Murillo.
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Decisión: Admite y resuelve medida cautelar.

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por LEIDY JANETH FORERO MURILLO, en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. En consecuencia, el despacho dispone:

Obsérvese que la accionante solicita la protección de sus derechos fundamentales de petición, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y confianza legítima, que considera vulnerados, toda vez que concursó en la Convocatoria Distrito Capital 4 – Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020, para ocupar el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Economía Rural de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y ostentando actualmente el segundo lugar de la lista de elegibles, establecida mediante la Resolución 6221 del 10 de noviembre de 2021¹.

Añade la accionante que el 6 de enero de 2022 la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO nombró a DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS en

¹ “Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado profesional universitario, código 219, grado 18, identificado con el código OPEC No. 137937 en la modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.”

el cargo el cargo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 18, ubicado en la Subdirección de Economía Rural, quien posteriormente solicitó declarar la vacancia temporal del cargo a partir del 13 de abril de 2023, con el fin de atender el nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 - Grado 19 para la Subdirección de Energía Eléctrica – Grupo de convocatorias, de la planta global de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, solicitud que fue concedida por la SECRETARÍA DISTRITAL por el tiempo máximo que permite la norma de seis (6) meses, es decir hasta el 12 de octubre de 2023.

Que cumplido el plazo otorgado y sin que a la fecha se tenga conocimiento si DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS se reincorporó al cargo, mediante petición del 17 de octubre de 2023, identificada con radicado 2023ER0028107, la accionante solicitó a la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO información acerca del estado en que se encuentra la vacante del mencionado cargo, sin embargo, a la fecha de interposición de la presente acción la entidad no ha brindado respuesta de fondo a su solicitud.

Así mismo, la accionante alega que la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO no hizo uso de la lista de elegibles para proveer el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Economía Rural, que estuvo vacante hasta el 12 de octubre de 2023, ni tampoco se encuentra acreditado que hubiere solicitado la respectiva autorización a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- para hacer uso de la lista de elegibles compuesta mediante la Resolución 6221 del 10 de noviembre de 2021, para llevar a cabo su nombramiento y posesión en periodo de prueba, teniendo en cuenta que actualmente ocupa el segundo puesto.

Finalmente, la accionante solicita se amparen sus derechos fundamentales y se le ordene a la COMISIÓN NACIONAL DELSERVICIO CIVIL – CNSC y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO realizar las acciones administrativas a fin de notificar a DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS y llevar a cabo su nombramiento y posesión en periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Economía Rural, ya que la lista de elegibles definida mediante la Resolución 6221 del 10 de noviembre

de 2021 se vence el próximo 29 de noviembre de 2023, en atención a la vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firmeza.

En consecuencia, téngase en cuenta las pruebas aportadas por la parte accionante en la demanda de tutela y las demás que se aporten durante la presente actuación.

De la medida cautelar

La accionante solicita que mientras se decide de fondo la presente petición de amparo, se ordene a la CNSC la suspensión del vencimiento de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 6221 del 10 de noviembre de 2021², por cuanto lo contrario ocasionaría un perjuicio irremediable en el sentido de que no podría acceder a la carrera administrativa por meritocracia; no obstante, el despacho no accederá a la medida provisional deprecada por cuanto no se aprecia la posibilidad cierta e inminente de que se materialice un perjuicio irremediable, en los términos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, dado que no se suministraron los actos mediante los cuales se nombró y se concedió la licencia a DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS, ni se tiene certeza de la manera en la que actualmente está provisto el cargo, puesto que la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO no ha respondido el derecho de petición que LEIDY JANETH FORERO MURILLO elevara para tal efecto³, además no se acreditaron situaciones que deban ser conjuradas de forma inmediata, y/o que no puedan esperar a ser resueltas en la decisión de fondo, por lo que *prima facie* no se avizora la urgencia de la suspensión del vencimiento de la lista de elegibles *ut supra*.

En consecuencia, el despacho,

² “Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado profesional universitario, código 219, grado 18, identificado con el código OPEC No. 137937 en la modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.”

³ Radicado 2023ER0028107 del 17 de octubre de 2023.

RESUELVE:

Primero.- Admitir la acción de tutela instaurada por LEIDY JANETH FORERO MURILLO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, por los motivos expuestos.

Segundo.- Denegar la solicitud de medida provisional deprecada por LEIDY JANETH FORERO MURILLO, por los motivos expuestos.

Tercero.- Ordenar la vinculación a la presente acción y la notificación de DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS, quien ocupa el primer puesto de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 6221 del 10 de noviembre de 2021⁴, así como demás que tengan interés directo en las resultas de la decisión judicial.

Para este efecto, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC que notifique, en forma inmediata, a través de su respectivo sitio web y al correo electrónico de DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS, la existencia de la presente acción constitucional, a fin de que sea enterado de su trámite y pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa; la entidad deberá acreditar el cumplimiento de esta orden.

Cuarto.- Notifíquese inmediatamente y por el medio más expedito la admisión de la presente acción a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, o a quienes hagan sus veces, y a la accionante a la dirección electrónica que obra en el expediente.

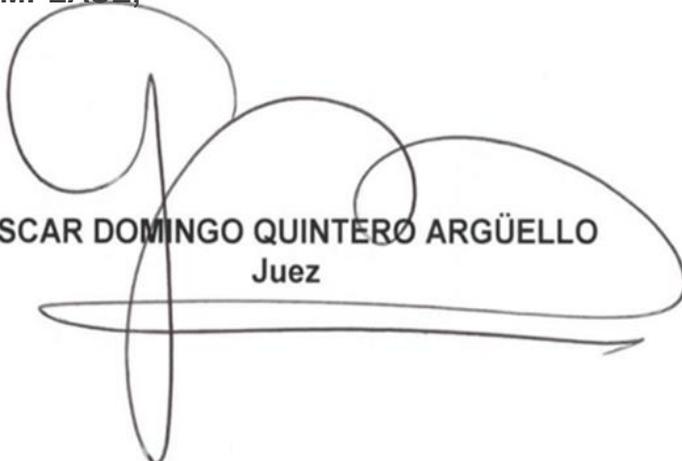
Quinto.- Se requiere a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO para que suministre copia de los actos administrativos de nombramiento de DAVID RICARDO MURCIA CORTÉS, los actos mediante los cuales se le otorgó la licencia, indicando por cuanto tiempo, si ya se puso fin y si

⁴ “Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado profesional universitario, código 219, grado 18, identificado con el código OPEC No. 137937 en la modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.”

se han cumplido dichos términos, entre otras consideraciones y/o, de ser procedente, allegue los actos de nombramiento de la persona que actualmente se desempeña en el cargo.

Sexto.- Comuníquese a las accionadas que disponen de dos (2) días hábiles para que contesten la demanda y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, e informen dentro del mismo plazo el funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela ante la eventualidad de que se acceda al amparo solicitado, identificándolo con sus nombres y apellidos y el cargo que detenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGÜELLO
Juez

JPT